

DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Derecho de la Información

PLAN DE ESTUDIOS: Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

GRUPO: 1718-T

CENTRO: Facultad de Ciencias Sociales

CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: Obligatorio

ECTS: 6,0

CURSO: 2º

SEMESTRE: 1º Semestre

IDIOMA EN QUE SE IMPARTE:

Castellano, excepto las asignaturas de idiomas que se impartirán en el idioma correspondiente

DATOS DEL PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDOS: Estefanía Jerónimo Sánchez-Beato

EMAIL: ejeronimo@uemc.es

TELÉFONO: 983 00 10 00

HORARIO DE TUTORÍAS: Martes a las 09:00 horas

BREVE CV:

- Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada, obteniendo la calificación de Sobresaliente en el examen de Licenciatura así como el Premio Extraordinario. Doctora en Derecho por la Universidad de Almería, logrando Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

- Desde el año 1995 viene desempeñando su labor académica, como docente, investigadora y en la gestión, dentro del ámbito universitario. En este sentido, ha trabajado en diversas Universidades, nacionales y extranjeras. También ha sido Profesora Invitada para impartir numerosos Talleres, Másteres, Programas de Doctorado y Cursos de Especialización.

- Su área de especialización es el Derecho Constitucional, sobre cuya temática ha realizado numerosas investigaciones, fruto de las cuales ha sido la publicación de diversas monografías y de artículos en revistas científicas. También se ha especializado en Metodología de la Investigación Jurídica a nivel de Postgrado.

- Ha recibido varios reconocimientos oficiales de las Agencias de Calidad públicas, por su desempeño docente e investigador. Ha participado como miembro y responsable de numerosos Proyectos de Investigación Científica.

- Entre las tareas de gestión universitaria realizadas, destaca la Coordinación de Programas de Postgrado, la revisión de Planes de Estudios, la Asesoría Jurídico Académica Universitaria, y el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

DESCRIPTOR DE LA ASIGNATURA:

Régimen jurídico básico aplicable al ámbito de la Publicidad.

Esta asignatura, impartida en el primer semestre de segundo curso dentro de la Materia: "Mundo actual: Evolución, comprensión y crítica contemporánea", resulta esencial para la formación académica del alumno del Grado de Publicidad por cuanto le permite:

1. adquirir las bases teóricas necesarias para comprender y asimilar cuestiones jurídico-políticas que le servirán de herramienta básica para aprender otras disciplinas de carácter no jurídico;

2. capacitarle en la búsqueda y lectura de documentos jurídicos, así como en la comprensión de su relevancia;
3. adiestrarle en el planteamiento adecuado de problemas jurídicos y en la búsqueda de posibles resoluciones normativas de los mismos.

La adquisición de las competencias propias de esta asignatura permitirá al futuro graduado en Publicidad y Relaciones Públicas:

- la adquisición de unos conocimientos básicos útiles para comprender los caracteres propios del ordenamiento jurídico español;
- la localización, comprensión e interpretación de documentos normativos esenciales para su desempeño profesional;
- la elaboración y difusión de información conforme a la legalidad;
- la comprensión del régimen jurídico de la libertad de información, su alcance y límites;
- y el conocimiento de los perfiles de la normativa reguladora del sistema publicitario.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:

Lección 1ª: El sistema político español

Lección 2ª: Las Fuentes del Derecho

Lección 3ª: Derechos y Libertades Fundamentales en la Constitución Española

Lección 4ª: Régimen jurídico-constitucional actual de la libertad de expresión. La libertad de opinión y la libertad de información

Lección 5ª: La doctrina de la posición preferente

Lección 6ª: Las garantías de la libertad de expresión

Lección 7ª: Los límites de la libertad de expresión

Lección 8ª: El Derecho de la Publicidad

RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Sistema informático y audiovisual básico. Moodle. Legislación aplicable. Jurisprudencia. Temario elaborado por la docente. Prensa.

COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ADQUIRIR POR EL ALUMNO

COMPETENCIAS GENERALES:

- CG01. Capacidad de análisis, síntesis y juicio crítico
- CG04. Capacidad para resolver problemas y tomar decisiones
- CG06. Capacidad para adaptarse al entorno y a nuevas situaciones
- CG07. Capacidad para conocer las culturas y costumbres de otros países, para apreciar la diversidad y multiculturalidad y respetar los derechos humanos universales
- CG08. Capacidad para ejercer con responsabilidad, autonomía, independencia y compromiso ético en la práctica profesional

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- CE07. Capacidad para conocer y comprender el funcionamiento de nuestro ordenamiento jurídico y la relevancia de este en relación al ejercicio de cualquier actividad de tipo profesional
- CE08. Capacidad para conocer y comprender el funcionamiento del ordenamiento jurídico en el ámbito específico de la comunicación
- CE09. Conocer el significado y relevancia de la normativa en materia de igualdad, en especial la relativa a la igualdad de género e integración de personas con discapacidad

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

El alumno será capaz de:

- Conocer y comprender el ordenamiento jurídico y su aplicación a la comunicación.
- Analizar y argumentar casos profesionales relacionados con los medios de comunicación en los que se vulneren los derechos recogidos en la Constitución y en el Código Civil.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE REFERENCIA GENERALES

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- Jerónimo Sánchez-Beato, Estefanía (2013): *Manual de Derecho de la Información*. Valladolid: Universidad Europea Miguel de Cervantes. Colección *Studium*, 4.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- Aguiar De Luque, Luis (1981): “Las garantías constitucionales de los derechos fundamentales en la Constitución Española”, en *Revista de Derecho Político*, núm. 10, pp. 107-129.
- Aguilera De Prat, Cesáreo R. y Vilanova, Pere (1987): *Temas de Ciencia Política*. Barcelona: Promociones Publicaciones Universitarias, Colección: Apuntes sobre Constitución y Política.
- Aznar, Hugo (1998): “Cláusula de conciencia e información: de la ideología a la ética profesional”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, núm. 100 (Abril-Junio).
- Azurmendi, Ana (2011): *Derecho de la comunicación*. Barcelona: Bosch.
- Azurmendi, Ana (2001): *Derecho de la información: guía jurídica para profesionales de la comunicación*. Pamplona: Eunsa (Ediciones Universidad de Navarra, S.A.), 2ª edic.
- Balaguer Callejón, Francisco et alii (1999): *Derecho Constitucional, vols. I y II*. Madrid: Tecnos.
- Barrero Ortega, Abraham (2010): *Juicios por la prensa y ordenamiento constitucional*. Valencia: Tirant lo Blanch, Monografías, 692.
- Cardona Álvarez, Antonio Miguel y Jerónimo Sánchez-Beato, Estefanía (2003): “Resolución del contrato de trabajo por voluntad del trabajador y cláusula de conciencia del profesional de la información”, en *Actualidad Laboral*, núm. 42, Doctrina, Madrid, pp. 711-736.
- Carreras Serra, Lluís de (1996): *Régimen jurídico de la información. Periodistas y medios de comunicación*. Barcelona: Ariel Derecho.
- Carrillo, Marc (1997): “La Ley Orgánica de la cláusula de conciencia de los periodistas: una garantía atenuada del derecho a la información”, en *Cuadernos de Derecho Público*, núm. 2 (septiembre-diciembre).
- Cruz Villalón, Pedro (1999): “Formación y evolución de los derechos fundamentales”, en *La curiosidad del jurista persa y otros estudios sobre la Constitución*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Cucarella Galiana, Luis-Andrés (2008): *Rectificación, Tribunales y medios de comunicación*. Madrid: La Ley, Grupo Wolters Kluwer.
- De La Cuesta Rute, José María (2002): *Curso de Derecho de la Publicidad*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- De Esteban, Jorge y González-Trevijano, Pedro J. (1992): *Curso de Derecho Constitucional Español, t. I y II*. Madrid: Universidad Complutense, Facultad de Derecho.
- DE OTTO, Ignacio (1991): *Derecho Constitucional. Sistema de fuentes*. Barcelona: Ariel Derecho, 2ª edic.
- Escobar De La Serna, Luis (2004): *Derecho de la Información*. Madrid: Dykinson.

- Fernández-Miranda Y Campoamor, A. y García Sanz, R.M. (1997): “Artículo 20: Libertad de expresión y derecho de la información”, en Alzaga Villaamil, Óscar (Dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978. Tomo II*. Madrid: Edersa.
- Gómez Sánchez, Yolanda (2000): *Introducción al régimen constitucional español*. Madrid: Sanz y Torres.
- Jerónimo Sánchez-Beato, Estefanía (2012): “Los límites a la libertad de expresión. Reflexiones jurídicas a propósito de ‘Ausencia de malicia’”, en Cea Navas, Ana Isabel Y Enríquez Sánchez, José María (Eds.), *El ciudadano espectador: Derechos Humanos y Cine*. Valladolid: Universidad Europea Miguel de Cervantes, Colección Seminarium, 10, pp. 209-229.
- Lázaro Sánchez, Emilio (Coord.) (2009): *Comentario a la Ley General de Publicidad*. Cizu Menor (Pamplona): Civitas, Thomson Reuters.
- Linde Paniagua, Enrique; VIDAL BELTRÁN, José M^a y MEDINA GONZÁLEZ, Sara (2009): *Derecho Audiovisual*. Madrid: Colex, 3^a edic.
- López Guerra, Luis, et alii (1994): *Derecho Constitucional, vols. I y II*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2^a edic.
- Molas, Isidre (2005): *Derecho Constitucional*. Madrid: Tecnos, 3^a edic.
- O’Callaghan, X. (1991): *Libertad de expresión y sus límites: honor, intimidad e imagen*. Madrid: Edersa, 1991.
- Pais Rodríguez, Ramón y Rebollo Delgado, Lucrecio (2008): *Introducción al Derecho I. Derecho Público*. Madrid: Dykinson.
- Pérez Luño, Antonio E. (1988): *Los derechos fundamentales*. Madrid: Tecnos, Temas Clave de la Constitución Española, 3^a edic.
- Pérez Royo, Javier (2002): *Curso de Derecho Constitucional*. Madrid: Marcial Pons, 8^a edic.
- Rodríguez-Zapata, Jorge (1996): *Teoría y práctica del Derecho Constitucional*. Madrid: Tecnos.
- Rozados Oliva, Manuel Jesús (2009): *Derecho Administrativo de la Publicidad*. Valencia: Tirant lo Blanch Monografías, 676.
- Rubí I Puig, Antoni (2008): *Publicidad y libertad de expresión*. Cizu Menor (Navarra): Thomson-Civitas, Aranzadi.
- Sánchez Ferriz, Remedio (2002): *El Estado Constitucional y su sistema de fuentes*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2^a edic.
- Santaella López, Manuel (2003): *Derecho de la Publicidad*. Thomson-Civitas, Madrid.
- Sempere Rodríguez, César (1997): “Artículo 18: Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen”, en Alzaga Villaamil, Óscar (Dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978, Tomo II*. Madrid: Cortes Generales- Editoriales de Derecho Reunidas.
- Solozábal Echevarría, J. J. (1988): “Aspectos constitucionales de la libertad de expresión y el derecho a la información”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 23, pp. 139-155.
- Torres Del Moral, Antonio (Dir.) (1993): *Introducción al Derecho Político (Unidades Didácticas)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Torres Del Moral, Antonio (1988): *Principios de Derecho Constitucional Español, 1*. Madrid: Átomo Ediciones, 2^a edic.
- Torres Del Moral, A. (Dir.) (2009): *Libertades informativas*. Madrid: Colex.
- Urías, Joaquín (2003): *Lecciones de Derecho de la Información*. Madrid: Tecnos.
- Vallés Copeiro Del Villar, Antonio (2005): *Curso de Derecho de la Comunicación Social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Villa Gil, Luis Enrique de la (2009): *Manual de Introducción al Derecho*. Madrid: Centro de Estudios Financieros, 2^a edic.

WEBS DE REFERENCIA:

Web / Descripción

<http://www.boe.es>

Boletín Oficial del Estado

<http://bocyl.jcyl.es/>

Boletín Oficial de Castilla y León

<http://www.tribunalconstitucional.es>

Tribunal Constitucional

<http://www.poderjudicial.es/>

Poder Judicial

<http://www.congreso.es>

Congreso de los Diputados

<https://dialnet.unirioja.es/>

Dialnet

OTRAS FUENTES DE REFERENCIA:

Constitución Española de 1978 y legislación específica de cada tema - Sentencias del Tribunal Constitucional - Sentencias del Tribunal Supremo y de otros órganos de la justicia ordinaria - Noticias de prensa

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍAS:

MÉTODO DIDÁCTICO:

Se empleará este método para explicar al alumno los contenidos teóricos que conforman la asignatura. En este método prevalece la **clase presencial** como fórmula de aprendizaje.

MÉTODO DIALÉCTICO:

El estudiante desarrollará trabajos de forma individual o en grupo y los presentará en el aula. Se fomentará en el aula la capacidad crítica y reflexiva del alumno al momento de analizar las unidades didácticas.

MÉTODO HEURÍSTICO:

El alumnado pondrá en práctica, a través de la **resolución de problemas reales y de clases prácticas**, los conocimientos teóricos aprendidos.

CONSIDERACIONES DE LA PLANIFICACIÓN:

- Los temas de que consta el programa de la asignatura serán analizados con una periodicidad aproximadamente quincenal. Estas primeras sesiones dedicadas a cada uno de los temas, irán dirigidas a la exposición de los contenidos en el aula, a su discusión y a verificar su comprensión por el alumno.
- Con carácter general, y para aquellos alumnos que asistan regularmente a clase (80% de asistencia), se realizarán pruebas de evaluación una vez analizados uno o dos temas del programa (dependiendo de la extensión y complejidad de las unidades didácticas). Tales pruebas se dirigirán a evaluar la asimilación de los contenidos por los alumnos, para lo que se realizarán en el aula:
 - de un lado, tests y preguntas de respuesta larga, basadas ambas en los contenidos básicos de cada lección señalados por la profesora;
 - así como, de otro lado, ejercicios prácticos y preguntas de respuesta corta, basadas ambas en el temario desarrollado de la asignatura. Las preguntas de las que consta esta prueba se formularán sobre aquellos epígrafes de la lección previamente determinados por la profesora.
- El alumno habrá de realizar dos trabajos a lo largo del semestre, que versarán sobre un estudio especializado de alguna temática específica correspondiente a un tema de la primera parte del programa (lección 1) y a otro de la segunda parte (lecciones 6 a 9), respectivamente. Dichos trabajos serán entregados por escrito y defendidos en el aula, a fin de que sean evaluadas tanto la exposición escrita como la oral.

- Para aquellos alumnos que asistan regularmente a clase (80% de asistencia) y que no hayan superado cualquiera de las pruebas de evaluación que tienen lugar, con carácter general, una vez analizados uno o dos temas del programa, se realizarán dos pruebas de evaluación de recuperación: una a la mitad del semestre, concluido el análisis de la primera parte del programa (semana 10) y otra, que podrá tener lugar bien en la semana 15 o, de no ser posible, una vez suspendidas las clases, en el periodo dedicado a la evaluación de los alumnos en convocatoria ordinaria (semanas 17 ó 18).
- A lo largo de las 15 semanas académicas existirán 4 horas de tutoría académica grupal. Dichas horas quedarán distribuidas del siguiente modo: 2 de ellas tendrán lugar en las semanas 2ª y 3ª y tendrán por objeto la preparación del trabajo correspondiente a la primera parte del programa; las dos siguientes se celebrarán antes de la celebración de las pruebas de recuperación que se celebran por cada uno de los dos grandes bloques temáticos en que está dividido el programa de la asignatura, al objeto de repasar los temas correspondientes a las respectivas pruebas así como a la resolución grupal de las dudas de los estudiantes.
- Así mismo, la profesora atenderá de forma individual a los alumnos en la hora semanal de tutoría prevista para formular cualquier consulta o duda que deseen plantearle.
- Durante la semana 16 se celebrarán seminarios tutoriales en las dos primeras horas de clase.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	¿Se evalúa?	EO	EE
Evaluaciones de temas			X			X		X					X	X		X	X	
Recuperaciones										X					X	X	X	
Entregas de trabajos					X							X				X	X	

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN:

- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las distintas evaluaciones obtenidas, siempre que todas ellas estén aprobadas.
- Las pruebas de evaluación continua realizadas a los alumnos que se encuentran en el sistema de evaluación continua, por asistir de forma regular a clase (80% de asistencia), consistirán:
 - Por una parte, con carácter general, en la realización de cuatro pruebas de evaluación de los temas agrupados en bloques de uno o dos: test y preguntas de respuesta larga, sobre las ideas y conceptos básicos del temario de cada lección; y prácticas y preguntas de respuesta corta, sobre el temario desarrollado de las lecciones.
 - Por otra parte, la realización de dos pruebas de recuperación, sobre los dos grandes bloques temáticos en que se divide la asignatura, si tuvieran pendientes de aprobar cualquiera de las pruebas de evaluación continua.
- La actividad consistente en la presentación de trabajos (estando programados dos a lo largo del semestre) será evaluada tanto mediante el análisis de contenido como mediante la observación de su defensa oral. Se calificará con 0 los trabajos plagiados.
- Para cualquiera de las pruebas (evaluación continua y exámenes), las faltas de ortografía así como el incumplimiento de las reglas gramaticales podrán bajar la nota e incluso ser motivo de suspenso de la asignatura. En este sentido, se restará 0,25 por los acentos gráficos mal colocados u omitidos y 1 punto por el resto de las faltas ortográficas o gramaticales.
- A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
- Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación de la asignatura, perdiendo todas las calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces.
- El sistema de evaluación a seguir para la convocatoria extraordinaria (julio) será el siguiente:
 - Prueba de respuesta larga (sobre ideas y conceptos básicos del temario): 20%
 - Prueba objetiva (test): 10%
 - Prácticas: 20%

- 2 Pruebas de respuesta corta (sobre temario desarrollado): una correspondiente al 1er. parcial: 25%; y otra al 2º parcial: 25%

Tanto en convocatoria ordinaria, como en extraordinaria, no se aprobará la asignatura si el alumno hubiera suspendido cualquiera de las pruebas de evaluación. En este caso, la nota de la asignatura, al no poderse realizar promedio, corresponderá a aquella prueba de evaluación suspensa que tenga mayor peso porcentual en el sistema de evaluación de la asignatura.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)
Informes de prácticas	20%
Pruebas de respuesta corta	40%
Pruebas de respuesta larga, de desarrollo	20%
Pruebas objetivas	10%
Trabajos y proyectos	10%

EVALUACIÓN EXCEPCIONAL:

Los estudiantes que por razones excepcionales no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua exigidos por el profesor podrán solicitar no ser incluidos en la misma y optar por una «evaluación excepcional». El estudiante podrá justificar la existencia de estas razones excepcionales mediante la cumplimentación y entrega del modelo de solicitud y documentación requerida para tal fin en la Secretaría de la Universidad Europea Miguel de Cervantes en los siguientes plazos: con carácter general, desde la formalización de la matrícula hasta el viernes de la segunda semana lectiva del curso académico para el caso de alumnos de la Universidad, y hasta el viernes de la cuarta semana lectiva del curso académico para el caso de alumnos de nuevo ingreso. En los siete días hábiles siguientes al momento en que surja esa situación excepcional si sobreviene con posterioridad a la finalización del plazo anterior.